Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79/2018 III /REG

COPIAPÓ, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Huasco durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujer Jefa de Hogar" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 16/2017 III/ REG., de fecha 24 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Huasco como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 70/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

8° Que la I. Municipalidad de Huasco mediante Ordinario Nº 55/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG, al programa Mujer Jefa de Hogar ejecutado en la comuna; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujer Jefa de Hogar", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 24 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Ortega, C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco,** referido al **Programa Mujer Jefa de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Persona Administrativo	**$0**
20	Gastos en Persona Operacional	**$12.400.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$415.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco mediante Ordinario Nº 55/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG, al programa Mujer Jefa de Hogar ejecutado en la comuna; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos y que se redistribuye de la siguiente forma:

Disminuye el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) por la suma total de **$ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos), monto que es transferido al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** del siguiente tenor:
B.1 Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Persona Administrativo	**$0**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

20	Gastos en Persona Operacional	**$12.250.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$565.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/PMA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 24 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Mujer Jefa de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Persona Administrativo	**$0**
20	Gastos en Persona Operacional	**$12.400.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$415.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco mediante Ordinario Nº 55/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG, al programa Mujer Jefa de Hogar ejecutado en la comuna; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos y que se redistribuye de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Disminuye el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) por la suma total de **$ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos), monto que es transferido al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** del siguiente tenor:
B.1 Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.250.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$565.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

CHO/PMA/LGG/PMA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MJH

JADA
Regional
de Atacama
NAMEG
OL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79/2018 III /REG

COPIAPÓ, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Huasco durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujer Jefa de Hogar" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 16/2017 III/ REG., de fecha 24 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Huasco como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 70/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

8° Que la I. Municipalidad de Huasco mediante Ordinario Nº 55/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG, al programa Mujer Jefa de Hogar ejecutado en la comuna; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujer Jefa de Hogar", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 24 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Ortega, C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Mujer Jefa de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Persona Administrativo	**$0**
20	Gastos en Persona Operacional	**$12.400.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$415.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco mediante Ordinario Nº 55/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG, al programa Mujer Jefa de Hogar ejecutado en la comuna; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos y que se redistribuye de la siguiente forma:

Disminuye el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) por la suma total de **$ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos), monto que es transferido al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** del siguiente tenor:
B.1 Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Persona Administrativo	**$0**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

20	Gastos en Persona Operacional	**$12.250.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$565.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco,** consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/PMA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 24 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Mujer Jefa de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 25/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Persona Administrativo	**$0**
20	Gastos en Persona Operacional	**$12.400.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$415.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco mediante Ordinario Nº 55/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG, al programa Mujer Jefa de Hogar ejecutado en la comuna; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos y que se redistribuye de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Disminuye el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) por la suma total de **$ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos), monto que es transferido al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1.-** del siguiente tenor:
B.1 Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.250.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$565.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$12.965.000**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

CHO/PMA/LGG/PMA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MJH

SADA
Región Regional
de Atacama
SERNAMEG
VOL LEGAL